



DECRETO Nº 022/19-A

VISTO:

La decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, de entregar en depósito Judicial a este Municipio una (01) moto secuestrada en causa penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el vehículo entregado en el año 2013 a este Municipio es la moto que a continuación se detalla: **Marca: MOTOMEL, Modelo 150 C.C, Color: NEGRO, sin Dominio colocado, Motor: Nº 838513;**

Que dado el estado de deterioro del mismo y la importante erogación que implica para el municipio su mantenimiento, es decisión de este desafectarlo de las tareas que realiza para el mismo y renunciar a su depósito judicial;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) DESAFECTAR al vehiculo: **Marca: MOTOMEL, Modelo 150 C.C, Color: NEGRO, sin Dominio colocado, Motor: Nº 838513** de las prestaciones que realiza para el municipio.-

Art. 2º) RENUNCIAR al Depósito Judicial en que oportunamente el Tribunal Superior de Justicia estableció a favor del Municipio, notificando al máximo Tribunal de la decision.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 023/19-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de veinticinco (25) días de licencia Anual ordinaria adeudada, formulada por la Agente Municipal Sra. Urquia Candela, DNI 32.034.741, en fecha 01 de Febrero del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración, la Agente Municipal Candela Urquia tiene pendiente el goce de cuatro (4) días de licencia anual 2017 y veintiun (21) días de licencia anual ordinaria 2018;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los veinticinco (25) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos 2017 y 2018;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia Anual Ordinaria a la agente Sra. Urquia Candela, DNI 32.034.741, correspondientes a :

cuatro (4) días de licencia anual 2017, y

veintiun (21) días de licencia anual ordinaria 2018.-

ART. 2º) ABONAR a la agente Candela Urquia, la compensación económica de veinticinco (25) días hábiles de licencia Anual Ordinaria, correspondientes a los periodos mencionados en el Art. 1.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 01 de Febrero de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 024/19-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **AB767OF**, propiedad del **Sr. SALAS CARLOS ALBERTO, DNI 20.996.937**, con domicilio en Elvira de Visintin 27 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 165 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2012, Dominio LCA724.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 04 de Marzo de 2019 (04-03-2019), el “Permiso Provisorio Nº 165” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. SALAS CARLOS ALBERTO, DNI 20.996.937**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2012, Dominio LCA724**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de Febrero de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 / 51 / 52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

DECRETO N° 025/19-A

VISTO:

Que las actuales autoridades municipales finalizan su mandato el día 15 de Diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 49 inc. 4 de la Ley Orgánica Municipal (Ley Provincial N° 8102) y en la Ordenanza Municipal N° 393/07, es menester convocar al pueblo de Estación Juárez Celman a elecciones municipales generales, con el objeto de elegir al Intendente Municipal, Miembros del Concejo Deliberante y a los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal para el período 2019-2023;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1°: CONVOCASE al Pueblo de Estación Juárez Celman, para el día **14 de Abril de 2019**, para que a través de su voto, elijan: INTENDENTE MUNICIPAL, siete (7) CONCEJALES TITULARES y siete (7) SUPLENTEs, tres (3) MIEMBROS TITULARES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS y tres (3) SUPLENTEs, para el período 2019-2023. Cada elector votará por una lista oficializada de candidatos en igual número al de los cargos a cubrir con más los suplentes indicados en el párrafo precedente.-

ART. 2°: En la elección convocada por el artículo 1° del presente decreto, se aplicará el sistema electoral estipulado en la Ley Orgánica Municipal – Ley Provincial N° 8102 y en el Código Electoral Nacional, ley 19945 (T.O. por Decreto 2135/83) y sus modificatorias.-

ART. 3°: En la asignación de bancas de los Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas se aplicará lo dispuesto por los artículos N° 137 y N° 78 respectivamente, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

ART. 4°: Las elecciones convocadas por el presente decreto, se regirán por las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 393/07, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y supletoriamente por el Código Electoral Provincial N° 9571 y Ley 19945 (T.O. por Decreto 2135/83) y sus modificatorias en lo que corresponda.-

ART. 5°: Corresponderá a la Junta Electoral Municipal entender en la oficialización de listas de candidatos, asignación de cargos, proclamación de electos, demás aspectos del art. 136 de la ley 8102 y toda otra cuestión que se suscite con relación a estos aspectos, en lo concerniente a la elección de autoridades municipales.-

ART. 6°: Remítase copia del presente Decreto a la Junta Electoral Municipal a los fines de su competencia.-

ART. 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ART. 8°: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Estación Juárez Celman, 11 de febrero de 2019


VERÓNICA NÚÑEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 026/19-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/23/19 del Departamento de Bromatología Municipal, donde obra solicitud de renovación de Habilitación Municipal del establecimiento Salón para fiestas y eventos “Karina”, ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente, el titular del establecimiento, Sra Villafañe Jesica Daniela, D.N.I Nº 39.495.314, ha cumplimentado con la documentación pertinente exigida por el municipio;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar la habilitación anual correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION COMERCIAL hasta el día 15 de Febrero de 2020 al establecimiento Salón para fiestas y eventos “Karina”, ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, con capacidad máxima de 152 personas (sin mobiliario); propiedad de la Sra Villafañe Jesica Daniela, D.N.I Nº 39.495.314, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART.2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Febrero de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

El Decreto N° 275/18-A;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 275/18-A, se le ha Autorizado cambio de unidad vehicular al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976 titular de Chapa habilitante para Transporte Especial, Desde el vehículo KANGOO CONFORT 1.6CD SVT 1PL, Año 2009, Dominio IBI597, hacia el vehículo Marca FIAT, Modelo QUBO 1.4 8v Active, Año 2013, Dominio MTT541,

Que en dicho decreto hubo dos errores materiales involuntarios que es necesario corregir;

Que el primer error es que el decreto de mención se refiere a la Chapa N° 007, cuando en realidad es la chapa habilitante N° 001 del Servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Que el segundo error es que el vehículo desde el cual se produce el cambio de unidad, no es el marca KANGOO CONFORT 1.6CD SVT 1PL, Año 2009, Dominio IBI597, sino que en realidad es el vehículo Marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONIA, Año 2011, Dominio JXV327,

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto el mencionado decreto y en consecuencia autorizar el correspondiente cambio de unidad vehicular;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) DEJESE sin efecto el Decreto N° 275/18-A.

Art. 2º) AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONIA, Año 2011, Dominio JXV327, hacia el vehículo **Marca FIAT, Modelo QUBO 1.4 8v Active, Año 2013, Dominio MTT541**, propiedad del **SR. Villarreal Norberto Fabián**, DNI. N° 22.383.976, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo QUBO 1.4 8v Active, Año 2013, Dominio MTT541**; a partir de su notificación.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Febrero de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 028/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 797, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (19-02-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los diecinueve días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (19-02-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 797, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (19-02-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los diecinueve días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (19-02-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Febrero de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 029/19-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, según Ordenanza N° 793 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

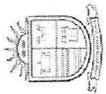
ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número dos (2), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Febrero de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	21/02/2019 11:39:07	2019	029/19 A

CUENTAS DE INGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

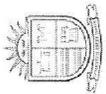
Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.02.01.01.01	2019	A	Combustibles y Lubricantes	3.240.000,00	0,00	-1.200.000,00	2.040.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2019	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	4.520.000,00	1.200.000,00	0,00	5.720.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.03	2019	A	Gastos Postales y Telefónicos	900.000,00	0,00	-500.000,00	400.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.12	2019	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	8.200.000,00	0,00	-1.000.000,00	7.200.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.13	2019	A	Alumbrado Público	3.000,00	\$5.000,00	0,00	53.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.16	2019	A	Otros Servicios	3.538.000,00	0,00	-1.000.000,00	2.538.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2019	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	3.960.000,00	5.500.000,00	0,00	9.460.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.18	2019	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	6.660.000,00	0,00	-1.000.000,00	5.660.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.26	2019	A	Honorarios Profesionales Médicos	5.340.000,00	0,00	-1.000.000,00	4.340.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.27	2019	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	3.960.000,00	0,00	-1.000.000,00	2.960.000,00
PI 2.02.01.08.01.01.04	2019	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Ag:	726.617,00	700.000,00	0,00	1.426.617,00
PI 2.02.01.08.01.01.07	2019	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	7.044.281,00	0,00	-1.950.000,00	5.094.281,00




 SE CHERI TARRIA DE NAJENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

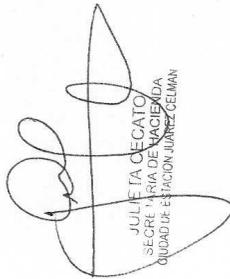


MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.08.01.02.17	2019	A	Obra P° Almirante Brown	1.500.000,00	1.200.000,00	0,00	2.700.000,00
Totales:					49.591.898,00	8.650.000,00	-8.650.000,00	49.591.898,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 13


 JULIETA CECATO
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN




 MYRIAM RONCHETTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



DECRETO N° 030/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Juan Pablo Damián Espíndola, DNI 31.768.391;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2019 (**01-02-2019**) y hasta el día treinta y uno de Marzo de 2019 (**31-03-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Juan Pablo Damián Espíndola, DNI 31.768.391**, con domicilio en Los Robles 14 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en dependencias Municipales, con una carga horaria de 18 hs semanales distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$2.898)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Febrero de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 031/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Ventecol Aparicio Gabriela Alejandra, DNI 22.328.329;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día veinticinco de Febrero de 2019(**25-02-2019**) y hasta el día veinticinco de Abril de 2019 (**25-04-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Ventecol Aparicio Gabriela Alejandra, DNI 22.328.329**, con domicilio en Estanislao del Campo 579 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar Secundario, con una carga horaria de 48 mensuales distribuidas por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$2.645,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Febrero de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 032/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente Incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Sosa Alejandra del Valle, DNI 23.335.169;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Febrero de 2019 (**01-02-2019**) y hasta el día veintiocho de 2019 (**28-02-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Sosa Alejandra del Valle, DNI 23.335.169**, con domicilio en Los Nogales 246 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Colaboracion en Cine y Secretaria en Pileta Municipal, con una carga horaria distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete MIL Novecientos Ochenta y Ocho (\$7.988,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Febrero de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA